

CODIGO	SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
		Archivo Central	CT	E	M	S	
02	ACTAS						
02.02	Actas de Consejo Nacional	10	X		X		<p>El asunto documental se conserva de manera permanente en razón de reflejar las decisiones del Consejo Nacional. La información contenida en estos documentos es fuente de investigación por su contenido relacionado con la formulación de las estrategias de gestión y operación de la Unidad Nacional de Protección en concordancia con las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, los tratados y acuerdos de carácter internacional que se adopten en materia de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y los pronunciamientos vinculantes que sean emitidos en por los tribunales internacionales y los órganos internacionales de supervisión en materia de Derechos Humanos.</p> <p>En relación con lo descrito, se determina conservar en su formato original para que conformen el archivo histórico de la entidad. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información.</p>
08	COMUNICACIONES OFICIALES	10			X	X	<p>Las Comunicaciones Oficiales, son aquellas comunicaciones enviadas por la UNP, ya sea en respuesta o solicitud de alguna de sus actividades misionales o transversales, hacia otras entidades, personas naturales o jurídicas y conforman un registro consecutivo en razón del número de radicación y se administran en la unidad de correspondencia. Tienen valor legal, toda vez que de los documentos que componen la subserie se desprenden derechos y obligaciones de conformidad con el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 emitido por el Archivo General de la Nación, en el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, y la Ley 1359 del 30 de diciembre de 2009 "Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa equivalente al 10 % de la producción la documental, la muestra corresponderá a los documentos que reflejen información de respuesta a las solicitudes de los ciudadanos. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.</p>

	TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		
ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN			Hoja <u>  1  </u> de <u>  1  </u>
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL			
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCION GENERAL	CODIGO:	1000	

	TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		
ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL			
OFICINA PRODUCTORA: DIRECCIÓN GENERAL		CODIGO:	1000
			Hoja <u>1</u> de <u>1</u>

CODIGO	SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
		Archivo Central	CT	E	M	S	
15	INFORMES						
15.10	Informes de Evaluación del Riesgo	10	X		X		<p>Este asunto documental se conserva permanentemente en razón a que plasman el trámite de emergencia de solicitudes de protección a la Subgerencia de evaluación de riesgo, en esta debe efectuar la valoración de riesgo de los casos que se alleguen a la Unidad Nacional de Protección, solicitando protección de manera inmediata.</p> <p>Su valor administrativo está determinado por Decreto No 4065 DEL 2011 (31 de octubre) Artículo 11 / 13. Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso.</p> <p>Estos documentos de Archivos de Derechos Humanos, se pueden incluir en este tipo de documentación en concordancia con el protocolo de gestión documental entre el Archivo General de la Nación y Centro Nacional de Memoria Histórica el cual nombra haciendo referencia al Decreto 1080 de 2015 Artículo 2.8.5.4.7. Documentos y archivos de derechos humanos. Los archivos de derechos humanos corresponden a documentos que, en sentido amplio, se refieren a violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Los archivos de derechos humanos deben ser objeto de las medidas de preservación, protección y acceso definidas en el marco internacional de los derechos humanos, la jurisprudencia, la legislación interna, y en particular, el inciso final del artículo 21 de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>En relación con lo descrito se determina conservar en su formato original para que conformen el archivo histórico de la entidad. Transcurrido el tiempo de retención en el archivo central se microfilma la información.</p>

CONVENCIONES	
CT	Conservación Total
E	Eliminación
M	Reproducción por medio técnico (microfilmación, digitalización, fotografía)
S	Selección

Fecha: 27/04/2023

Secretario (a) General

Israel Adalberto Franco Mesa

Coordinador (a) Grupo de Gestión Documental

Freddy Mauricio Grisales Araya

Archivase en:		Página 2 de 2
GDT-FT-24/V1	Oficialización: 18/05/2023	